

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

**FIDEICOMISO 012241-1 DEPORTISTAS QUE OBTUVIERON MEDALLA DE ORO
EN LAS OLIMPIADAS NACIONALES 2006, 2007, 2008**

CUENTA PÚBLICA 2010

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Areas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas	6
De la Auditoría Financiera:	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83	6
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.83	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.83	8
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83	9
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83	10
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.83	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83	13
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.83	14
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.83	15
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.83	16
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.83	17
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	18
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	19
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	19
XI. Dictamen de la Auditoría.....	19

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008
10-EE.83-AGF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no ha sido auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; correspondiente al ejercicio fiscal 2010, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	1,325,914.89
Muestra	1,325,914.89
Alcance	100.0 %

V. Areas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Comité técnico del Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros, y que los derechos y obligaciones se encuentren documentados conforme a la normatividad.
3. Verificar que la cuenta bancaria este a nombre del fideicomiso, que el total de operaciones se registren, que se tengan identificados los rendimientos financieros y se aperturen cuentas productivas específicas.
4. Verificar que los ingresos por aportaciones se depositen oportunamente.(conforme a la normatividad).
5. Comprobar que los gastos realizados se encuentren debidamente justificados y comprobados, que los Premios, estímulos, recompensas, becas y seguro a deportistas se otorguen atendiendo lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso y que integre la documentación justificatoria y comprobatoria

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83

Mediante oficio OFS/AG/OA-30/2011 del 21 de febrero de 2011 se solicitaron las actas de reuniones ordinarias y/o extraordinarias celebradas por el Comité Técnico, las cuales se remitieron mediante oficio DG/DAF/138/2011 del 22 de marzo de 2011, donde se comprueba que en el ejercicio 2010 se reunió el Comité Técnico una sola vez, según consta en la acta de reunión extraordinaria con fecha del 30 de junio del 2010, no obstante que el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 menciona que se reunirán con una periodicidad no menor a cuatro veces al año.

Lo anterior incumplió lo establecido en cláusula sexta denominada "comité técnico" cuarto párrafo del contrato del Fideicomiso de Inversión y Administración (012241-1) celebrado el 27 de octubre del 2006.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículos 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos; 58 fracción II de

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la ley del órgano de fiscalización del estado de Nayarit y cláusula sexta denominada "comité técnico" párrafo decimo octavo de el Contrato Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; y 50, fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; que se atienda a la cláusula sexta denominada "comité técnico" cuarto párrafo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración (012241-1) celebrado el 27 de octubre del 2006 que deberán reunirse cuando menos 4 veces al año.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.83

De la revisión de los expedientes personales de los fideicomisarios, se encontró que falta diversa documentación que forma parte de los requisitos establecidos en las reglas de operación del Fideicomiso, como se detalla a continuación:

1. SEGÚN REGLAS DE OPERACIÓN.

Núm. Expediente del fideicomisario	Fecha de Ingreso	Constancia 2010
8	2006	Falta documento
9	2006	Falta documento
25	2007	Falta documento
31	2008	Falta documento
37	2008	Falta documento
54	2009	Falta documento
70	2010	Falta documento

FUENTE: Expediente de los fideicomisarios.

2. OFICIO SIN NÚMERO DE 10 DE JUNIO DE 2010.

Núm. Expediente del fideicomisario	Acta de nacimiento	Credencial	Curp	Fotografías	Constancia estudios	Comprobante de domicilio
21	√	X	√	x	√	√
27	√	X	√	x	√	√

FUENTE: expediente de fideicomisarios.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula segunda denominada "de las partes del fideicomiso" párrafo tercero del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006; acta de reunión ordinaria celebrada 7 marzo de 2008 en su apartado tercero inciso A), donde se aprueban las reglas de operación del fideicomiso; y oficio sin número del 10 de junio de 2010, emitido por la directora general del INDEJ al presidente de la asociación de luchas asociadas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos; artículo 58 fracción II de la ley del Órgano de Fiscalización del Estado y cláusula sexta denominada "comité técnico" párrafo decimo segundo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración (012241-1) celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad, señalándose a los funcionarios que firman la cuenta pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud; directora de administración y finanzas; coordinadora administrativa del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.83

Se revisaron las instrucciones por escrito dirigidas a la fiduciaria en donde se detectó que dichos documentos solo cuentan con la firma de la secretaria del comité técnico en su calidad de directora general del INCUFID sin contener la firma del presidente propietario o suplente.

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula séptima denominada "de las facultades del comité técnico" fracción cuarta del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 20; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos; artículo 58 fracción II de

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la ley del Órgano de Fiscalización del Estado y cláusula sexta denominada "comité técnico" párrafo dieciséis del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se comprobó que el saldo de las cuentas corresponde a la naturaleza de las mismas que se encuentran reveladas en los estados financieros y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83

De la revisión a los estados de cuenta bancarios mensuales de la fiduciaria del Contrato de Inversión y Administración (012241-1), se detectó que el saldo final reflejado en el mes de octubre del 2010 es por \$2,676.00 (dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo, el saldo inicial reflejado en el mes de noviembre del 2010 es por \$4,176.00 (cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), determinándose una diferencia entre ambos documentos de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ESTADOS DE CUENTA BANCARIO

Meses	Saldo inicial	Cargos	Abonos \$	Saldo final	Diferencia
Enero	11,649.31	-	5,800.00	5,849.31	
Febrero	5,849.31	1,588,664.53	1,588,609.53	5,904.31	
Marzo	5,904.31	4,204,721.63	4,160,745.94	49,880.00	
Abril	49,880.00	731,670.17	781,550.17	-	
Mayo	-	1,584,476.50	1,584,476.50	-	
Junio	-	1,447,029.29	1,447,029.28	0.01	
Julio	0.01	1,215,700.51	1,215,700.52	-	
Agosto	-	2,180,528.92	2,180,528.92	-	
Septiembre	-	2,482,512.09	2,482,512.09	-	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Meses	Saldo inicial	Cargos	Abonos \$	Saldo final	Diferencia
Octubre	-	1,511,762.24	1,509,086.24	2,676.00	- 1,500.00
Noviembre	4,176.00	1,173,765.38	1,171,909.38	6,032.00	
Diciembre	6,032.00	1,965,833.67	1,971,865.67	-	
Totales		20,086,664.89	20,099,814.20		

FUENTE: Estado de cuenta bancario (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574).

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula decima octava denominada "Rendición de cuentas" párrafo segundo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos; artículo 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado y en la cláusula decima octava denominada "Rendición de cuentas" párrafo segundo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad, señalándose a los funcionarios que firman la cuenta pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud; directora de administración y finanzas; coordinadora administrativa del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83

Al comparar las cifras reflejadas en la cuenta pública con los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso de Inversión y Administración (012241-1) se detectó que existe una diferencia de \$132,749.96 (ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 moneda nacional); atendiendo a lo siguiente: las aportaciones al fideicomiso en cuenta pública (estado de ingresos y egresos) son de \$1,476,432.03 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 03/100 moneda nacional), mientras que en el estado de cuenta bancario, (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574) es de \$1,609,181.99 (un millón

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

seiscientos nueve mil ciento ochenta y un pesos 99/100 moneda nacional), tal como se detalla a continuación:

Nombre de cuenta	Trimestres				total
	1	2	3	4	
			\$		
Aportaciones al fideicomiso según cuenta pública (estado de ingresos y egresos)	352,000.00	176,150.00	642,702.03	305,580.00	1,476,432.03
Aportaciones al fideicomiso según estado de cuenta, contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574	352,000.00	176,150.00	793,601.99	287,580.00	1,609,331.99
Diferencia					132,899.96

FUENTE: Estado de cuenta bancario mensual, informes de avance de gestión financiera trimestrales del 2010 y cuenta pública del 2010.

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula decima octava denominada "Rendición de cuentas" párrafo segundo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006; artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el postulado básico 4) revelación suficiente, del acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental, publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto de 2009.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007,2008; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Nayarit; artículo 58 fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización y el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad, señalándose a los funcionarios que firman la cuenta pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud; directora de administración y finanzas;

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

coordinadora administrativa del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.83

Se revisaron los estados de cuenta bancarios y la cuenta pública del 2010 detectándose que en la cuenta de concesiones, contratos, rentas, intereses, dividendos y regalías reflejado en el estado de ingresos y egresos tiene un saldo de \$4,254.61 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 61/100 moneda nacional), mientras que en los estados de cuenta bancarios (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574) los intereses cobrados por inversión son de \$1,254.49 (mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 49/100 moneda nacional) resultando una diferencia entre ambos documentos por \$3,000.12 (tres mil pesos 12/100 moneda nacional).

Nombre de cuenta	Trimestres				total
	1	2	3 \$	4	
Concesiones, contratos, rentas, intereses, dividendos y regalías según cuenta pública (estado de ingresos y egresos)	3,180.33	204.46	350.49	519.33	4,254.61
Interés cobrados por inversión según estado de cuenta, contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574	180.33	204.44	350.39	519.33	1,254.49
Diferencia					3,000.12

FUENTE: Cuenta Pública (estado de ingresos y egresos), estados de cuenta bancarios (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574).

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula decima octava denominada "Rendición de cuentas" párrafo segundo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de nayarit; artículo 58 fracción II de la ley del órgano de fiscalización del estado de Nayarit y el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad, señalándose a los funcionarios que firman la cuenta pública.

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud; directora de administración y finanzas; coordinadora administrativa del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.10.EE.83

De la comparación de los estados de cuenta bancarios y cuenta pública del 2010, se detectó que en el estado de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2010, en el capítulo 4000 ayudas, subsidios y transferencias, la partida de premios, estímulos, recompensas, becas y seguro a deportistas, refleja un saldo de \$1,225,975.00 (un millón doscientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) y en los estados de cuenta bancarios del fideicomiso es por \$1,191,000.00 (un millón ciento noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional) determinándose una diferencia entre ambos documentos de \$34,975.00 (treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), tal como se detalla a continuación:

Nombre de cuenta	Trimestre				Total
	1	2	3 \$	4	
Premios, estímulos, recompensas, becas y seguro a deportistas según cuenta pública (estado de ingresos y egresos)	216,325.00	205,650.00	399,000.00	405,000.00	1,225,975.00
Pago de fideicomisario otros según estado de cuenta,(contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574	207,000.00	205,500.00	390,000.00	388,500.00	1,191,000.00
Diferencia					34,975.00

FUENTE: Cuenta Pública (estado de ingresos y egresos), estados de cuenta bancarios (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574).

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula decima octava denominada "Rendición de cuentas" párrafo segundo del Contrato Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de nayarit; artículo 58 fracción II de la ley del Órgano de fiscalización del estado de nayarit y el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad, señalándose a los funcionarios que firman la cuenta pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud; directora de administración y finanzas; coordinadora administrativa del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 20.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.10.EE.83

Se revisaron los estados de cuenta bancarios del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 detectándose dos movimientos bancarios el 26 de febrero y 6 de abril ambos del 2010, los cuales no se encuentran registrados en la Cuenta Pública en el estado de ingresos y egresos por \$7,197.41 (siete mil ciento noventa y siete pesos 41/100 moneda nacional), que se integran por:

Mes	Concepto	Saldo \$
Febrero	Otros gastos	6,325.00
Abril	Com cheque caja	872.41
	Total gastos	7,197.41

FUENTE: Estados de cuenta bancarios (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574).

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula decima octava denominada "Rendición de cuentas" párrafo segundo del Contrato Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,197.41 (siete mil ciento noventa y siete pesos 41/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 58 fracción I de la ley del Órgano de fiscalización del estado de nayarit; artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Nayarit y el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad, señalándose a los funcionarios que firman la cuenta pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$7,197.41 (siete mil ciento noventa y siete pesos 41/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud; directora de administración y finanzas; coordinadora administrativa del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AGF.10.EE.83

Se revisaron los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso de Inversión y Administración (012241-1) comprobándose que existe un pago duplicado a la fideicomisaria con número de folio 82 por concepto de beca mensual, ya que el 28 de octubre se le pagó \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) debiendo ser la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) según se estipula en acta de reunión extraordinaria celebrada el 30 junio de 2010.

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula decima octava denominada "rendición de cuentas" párrafo segundo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 58 fracción I de la ley del órgano de fiscalización del estado de Nayarit; artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Nayarit y en el segundo párrafo cláusula decima octava denominada "rendición de cuentas" del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración (012241-1) celebrado el 27 de octubre de 2006.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AGF.10.EE.83

Se efectuó una comparación de los pagos de los fideicomisarios reflejados en los estados de cuenta bancarios (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574), contra instrucciones por escrito proporcionadas por la Secretaría del Comité Técnico correspondientes al ejercicio 2010, detectándose abonos en los estados de cuenta bancarios por concepto de pagos a fideicomisarios, que no se encuentran justificados con cartas de instrucción para el pago del Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Nombre de cuenta	Trimestres				Total
	1	2	3	4	
			\$		
Pago de fideicomisario otros (según estado de cuenta, contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574).	207,000.00	205,500.00	390,000.00	388,500.00	1,191,000.00
Pago a fideicomisarios (cartas de instrucciones emitidas por el comité técnico)	0	49,500.00	393,000.00	387,000.00	829,500.00
Diferencia					361,500.00

FUENTE: Instrucciones emitidas por el comité técnico, estados de cuenta bancarios (contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574).

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula sexta denominada "comité técnico" párrafo decimo sexto del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre del 2006.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Nayarit; artículo 58 fracción II de la ley del órgano de fiscalización del estado de Nayarit y en la cláusula sexta denominada "comité técnico" párrafo decimo segundo del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud; directora de administración y finanzas; coordinadora administrativa del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 5.AGF.10.EE.83

Se revisaron los estados de cuenta bancarios del contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574, detectándose que en el ejercicio 2010 se efectuaron pagos a 10 deportistas que no se encuentran autorizados como fideicomisarios por el Comité Técnico en acta de comité y/o convenio modificatorio, (solo se encuentran instrucciones por escrito) por \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), tal como se detalla:

Núm. de folio del expediente	Ejercicio 2010
	\$
20	16,500.00
21	16,500.00
22	16,500.00
23	16,500.00
24	16,500.00
25	16,500.00
26	16,500.00
27	16,500.00
28	16,500.00
29	16,500.00
Total	165,000.00

FUENTE: Estados de cuenta bancarios (Contrato de inversión 500560778 y de cheques 0525190574).

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en la cláusula sexta denominada "comité técnico" párrafo decimo sexto del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Se establecen como presuntos responsables a: presidente suplente del comité técnico; secretaria de educación básica; oficial mayor del gobierno del estado de nayarit; secretario de la contraloría general; director general de los servicios de educación pública en el estado de nayarit; directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; con fundamento en el artículo 54 fracción XXV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de nayarit; artículo 58 fracción II de la ley del órgano de fiscalización del estado y en la cláusula sexta denominada "comité técnico" párrafo decimo segundo del Contrato Fideicomiso de Inversión y Administración 012241-1 celebrado el 27 de octubre de 2006.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

De la revaloración a las observaciones, se determina la redefinición de la presunción de responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: directora general del instituto nayarita del deporte y la juventud del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se dió cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si

Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe (\$)
Clasificaciones erróneas	700,225.08
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	7,197.41
Total	707,422.49

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe (\$)			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	170,697.41	0.00	0.00	170,697.41
Total	170,697.41	0.00	0.00	170,697.41

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones					Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	11	0	11	1	7	3
Total	11	0	11	1	7	3

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008; correspondiente al

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ejercicio fiscal 2010, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$1,325,914.89 (un millón trescientos veinticinco mil novecientos catorce pesos 89/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$1,325,914.89 (un millón trescientos veinticinco mil novecientos catorce pesos 89/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2010.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Fideicomiso 012241-1 Deportistas que obtuvieron medalla de oro en las olimpiadas nacionales 2006, 2007, 2008, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Los saldos de los estados de cuenta bancarios conciliados no coinciden con el saldo reflejado en libros, se incumplen disposiciones normativas; errores y omisiones de la Información Financiera por \$707,422.49 (setecientos siete mil cuatrocientos veintidós pesos 49/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$170,697.41 (ciento setenta mil seiscientos noventa y siete pesos 41/100 moneda nacional), que se refiere a: pagos duplicados, salidas de recursos no registradas, e incumplimientos en disposiciones normativas.